**CONGRESISTA LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO**

**TEXTO SUSTITUTORIO**

**MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA 8008**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
18 ABR. 2024
Firma _____ Hora 15:38 pm

**"ACUERDA:**

**ÚNICA:** Conformar la Comisión Especial Encargada de hacer Seguimiento al Cumplimiento **de todas las leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación distritos a nivel nacional**, con la finalidad de:

1. Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo **a la creación de los distritos dispuestos por todas las leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación distritos a nivel nacional.**

2. **Realizar sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas,** así como, audiencias públicas, mesas técnicas y reuniones de trabajo con el Poder Ejecutivo y gobiernos regionales a nivel nacional**, para garantizar el cumplimento de los procedimientos para la creación de los distritos a nivel nacional**."

MG. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

## SUSTENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LA MOCIÓN 8008

El texto sustitutorio recaído en el acuerdo de la moción 8008, propone modificar primero, nombre de la comisión con la finalidad de precisar que la comisión especial estará encargada de realizar el seguimiento a todas las leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional.

De igual forma, y en merito a la modificación de la denominación de la comisión, se precisa las dos finalidades de la comisión que también deberán incluir dentro de sus alcances a todas las leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional, quedando la siguiente redacción final:

**ACUERDA:**

"ÚNICA: Conformar la Comisión Especial Encargada de hacer Seguimiento al Cumplimiento de todas las leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación distritos a nivel nacional, con la finalidad de:

1. Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo a la creación de los distritos dispuestos por todas las leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación distritos a nivel nacional.

2. Realizar sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas, así como, audiencias públicas, mesas técnicas y reuniones de trabajo con el Poder Ejecutivo y gobiernos regionales a nivel nacional, para garantizar el cumplimento de los procedimientos para la creación de los distritos a nivel nacional."

MG. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Es necesario mencionar que estas modificaciones se realizan al advertir la existencia de varias leyes que declaran de interés nacional la creación de distritos, de las cuales, se pasan a detallar algunas:

- Ley 31065, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Palma Real.

- Ley 31081, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pulpera Condes.

- Ley 31434, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, la Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas.

- Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbe.

- Ley 31567, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y la Libertad.

En ese sentido, es pertinente plantear las modificaciones propuesta al texto del acuerdo de la moción, a efecto de atender a todos lo centros poblados que mediante diversas leyes se ha declarado de interés nacional y necesidad pública la creación de sus distritos.

MG. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA